

El punto 3. Calificación de los ejercicios, quedará como sigue:

3.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente; la valoración total a obtener por el/la opositor/a en la fase de la oposición será el resultado de la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio de la oposición.

a) Primer ejercicio: La calificación consistirá en la obtención de la declaración de apto/a o no apto/a, de conformidad con lo establecido en la tabla que se especifica como Anexo II a esta convocatoria, siendo eliminatorias cada una de las pruebas físicas previstas.

b) Segundo ejercicio: se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

c) Tercer ejercicio: se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener un mínimo de 5 puntos.

3.2. La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

3.3. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el tercer ejercicio de la oposición.

Ubeda, 25 de abril de 2006.- El Alcalde-Presidente, Juan Pizarro Navarrete.

IES ISLA VERDE

ANUNCIO de extravió de título de Bachiller. (PP. 1389/2006).

IES Isla Verde.

Se hace público el extravió de título de Bachiller, de Raquel Taberero Moya, expedido el 30 de septiembre de 1986.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz, en el plazo de 30 días.

Algeciras, 5 de abril de 2006.- El Director, Alberto Arrese-Igor Artola.

IES LOS ANGELES

ANUNCIO de extravió de título de Técnico Especialista. (PP. 1259/2006).

Se hace público el extravió de título de Técnico Especialista, especialidad Informática de Gestión, de Enrique Francisco Céspedes Sánchez, expedido el 18 de agosto de 1998.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Almería en el plazo de 30 días.

Almería, 22 de marzo de 2006.- El Director, José Manuel Sánchez Martínez.

SDAD. COOP. AND. AERODISEÑO PALMA DEL RIO

ANUNCIO de Asamblea General Extraordinario. (PP. 1257/2006).

Que en Asamblea General Extraordinaria Universal de Aerodiseño Palma del Río, S. Coop. And., celebrada a las 20,00 horas del 21 de marzo de 2006, en el domicilio social de esta entidad, se adoptaron, entre otros acuerdos, la diso-

lución de esta cooperativa de trabajo asociado y el nombramiento de Antonio Jesús Onetti Carranza como Liquidador de la misma, confiriéndosele las funciones establecidas en el artículo 113 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Palma del Río, 22 de marzo de 2006.- El Liquidador, Antonio Jesús Onetti Carranza.

SDAD. COOP. AND. LUMI-NOVOLUX

ANUNCIO de disolución. (PP. 1382/2006).

En cumplimiento del art. 111.4 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace público que en Asamblea General Extraordinaria celebrada el seis de abril de 2006, se adoptó por unanimidad la disolución de la Cooperativa y el nombramiento del liquidador, con lo que se abre el período liquidatorio.

Córdoba, 7 de abril de 2006.- El Liquidador, Manuel Gil Ramírez.

CONSORCIO DE TRANSPORTES DEL AREA DE MALAGA

ACUERDO de 25 de noviembre de 2005, adoptado por el Consejo de Administración, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2005, aprobando la distribución de competencias interorgánicas por asunción de atribuciones al Consorcio. (PP. 308/2006).

En virtud de acuerdo adoptado por el Consejo de Administración del Consorcio de Transportes del Area de Málaga, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2005, aprobando la distribución de competencias interorgánicas por asunción de atribuciones al Consorcio mediante Orden de 22 de diciembre de 2004 (BOJA núm. 6, de 11.1.2005) de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en materia de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general, se hacen públicos los siguientes acuerdos de delegación:

Primero. Respecto a los servicios de transporte regular de viajeros prestados en concesiones incluidas en su totalidad en el ámbito territorial del Consorcio de Transportes del Area de Málaga, a la que se refiere el apartado primero del Anexo de la Orden de 22 de diciembre de 2004 (publicada en Corrección de errores en el BOJA de 18 de febrero de 2005) de la Consejería de Obras Públicas y Transportes:

A) Delegar en el Comité Ejecutivo las siguientes competencias:

- Régimen tarifario y la determinación y abono por el Consorcio de las compensaciones que en su caso haya de percibir el concesionario en función del título concesional.
- Creación, modificación o supresión de líneas o servicios.
- Transmisión de concesiones.
- Unificación de concesiones.
- Extinción de concesiones.

B) Delegar en el Director-Gerente las siguientes competencias:

- Modificación de tráficos.
- Modificación de itinerarios, expediciones, calendarios y horarios.
- Determinación de lugares de parada.
- Adscripción de material móvil a la concesión.

Segundo. Respecto a los servicios de transporte regular de viajeros prestados en concesiones que exceden del ámbito territorial del Consorcio de Transportes del Área de Málaga, a que se refiere el apartado segundo del Anexo de la Orden de 22 de diciembre de 2004 (publicada en Corrección de errores en el BOJA de 18 de febrero de 2005) de la Consejería de Obras Públicas y Transportes:

A) Delegar en el Comité Ejecutivo:

- Régimen tarifario y la determinación y abono por el Consorcio de las compensaciones que en su caso haya de percibir el concesionario en función del título concesional, sin perjuicio de la competencia de la Junta de Andalucía sobre la tarifa partícipe de empresa del conjunto de la concesión.

B) Delegar en el Director-Gerente:

- Modificación de itinerarios, expediciones, calendarios y horarios.
- Creación, modificación o supresión de líneas o servicios.
- Modificación de tráfico.
- Determinación de lugares de parada.

Tercero. Respecto al establecimiento de nuevos servicios de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general a que se refiere el apartado tercero del Anexo de la Orden de 22 de diciembre de 2004 (publicada en Corrección de errores en el BOJA de 18 de febrero de 2005) de la Consejería de Obras Públicas y Transportes:

A) Delegar en el Comité Ejecutivo:

- Régimen tarifario y la determinación y abono por el Consorcio de las compensaciones que en su caso haya de percibir el concesionario en función del título concesional, sin perjuicio de la competencia de la Junta de Andalucía sobre la tarifa partícipe de empresa del conjunto de la concesión.

B) Delegar en el Director-Gerente las siguientes competencias:

- Modificación de itinerarios que transcurran en el ámbito del Consorcio.
- Determinación de lugares de parada para las ubicadas dentro del ámbito del Consorcio.

Lo que se hace público en virtud de lo establecido en el art. 27 de los Estatutos del Consorcio en consonancia con lo dispuesto en el art. 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 25 de noviembre de 2005.- El Director-Gerente, Antonio Ortuño Alcaraz.

CONSORCIO PARQUE MAQUINARIA Y CONSERVACION CAMINOS RURALES AXARQUIA

ANUNCIO de bases. (PP. 1114/2006).

BASES QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A LAS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2005 DEL CONSORCIO PARQUE MAQUINARIA Y CONSERVACION CAMINOS RURALES AXARQUIA

I. Normas generales

Primera. Se aprueban las bases generales para cubrir en propiedad las plazas vacantes en la plantilla de personal laboral

del Consorcio Parque Maquinaria y Conservación Caminos Rurales de La Axarquía.

La denominación, clase y categoría son las que constan en los respectivos anexos.

Segunda. La realización de las pruebas se regirá por lo previsto en las presentes bases y anexos correspondientes y, en su defecto, se estará a lo preceptuado en la Ley de Bases del Régimen Local, R.D. Legislativo 781/80, de 18 de abril; Ley 30/84, de 2 de agosto; R.D. 896/91, de 7 de junio; R.D. 364/95, de 10 de marzo y demás disposiciones aplicables.

II. Requisitos de los aspirantes

Tercera. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o la de otros Estados miembros de la Unión Europea y cumplir los requisitos de la Ley 17/93, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales y de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no superar la establecida para la jubilación forzosa.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los grupos que se especifican en los anexos de esta convocatoria.

d) Poseer capacidad física y psíquica necesarias para el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo a cubrir.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la legislación vigente.

f) No haber sido separado o despedido, por causa disciplinaria, del servicio de cualquiera de las Admon. Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

g) Aquellas que, independientemente de las anteriores, se establezcan en los anexos correspondientes.

Cuarta. Los requisitos establecidos anteriormente, así como aquellos que se recogen en los respectivos anexos, deberán cumplirse al último día del plazo de presentación de solicitudes.

III. Solicitudes

Quinta. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán presentar instancia en modelo oficial, según Anexo III que le será facilitado por el Consorcio, en la que manifiestan que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Las instancias dirigidas al Sr. Presidente del Consorcio, debidamente cumplimentadas, se acompañarán de fotocopia del DNI y resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Torrox, de lunes a viernes y de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio del extracto de esta convocatoria en el BOE, después de su publicación íntegra en el BOJA y Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

Durante el plazo de presentación de instancias se adjuntarán a las mismas la autobareación de los méritos, en modelo también facilitado por el Consorcio, según Anexo IV, y justificación de los mismos, sin que sean tenidos en cuenta, ni baremados, aquellos méritos que, aún alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo. No obstante lo dispuesto anteriormente, se podrá acompañar a la instancia resguardo acreditativo de haber solicitado las certificaciones correspondientes siempre y cuando se pre-